

**ACTA NÚMERO 10 EN CORRESPONDENCIA CON LA SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE
2014.**

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Luís Díaz-Cacho Campillo.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Nemesio de Lara Guerrero.
D^a. Manuela González-Horcajo Valencia.
D^a. Aurora Jiménez González.
D. Luís Romero de Ávila Prieto.
D^a. Alejandra Delgado Moreno Arrones.
D. Sebastián de Lara García Cervigón.
D. Toribio Arias Muñoz.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Francisco Nieto Cañadas.
D. Antonio Valiente Palacios
D^a. Inmaculada Torrijos García-Cervigón.
D. Serafín Alcázar Cuesta.
D^a. Ana Belén Reinoso Simón.
D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García.

CONCEJALES AUSENTES

D^a. Rocío Cotillas García-Cervigón(PP).

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA
UNIDA**

D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.
D^a. María Josefa Pérez Alhambra.

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco G^a. de Mateos Simón

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. Concepción Díaz Pérez.

En La Solana (Ciudad-Real), siendo las 20:30 horas del día 25 de septiembre de 2.014, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, los Señores Concejales expresados al margen, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación, D^a. Concepción Díaz Pérez, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Previo comprobación del quórum legal de asistencia, se procede al examen y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria que a continuación se expresa.

No asiste, previa justificación de ausencia, la concejala del grupo popular, D^a. Rocío Cotillas García- Cervigón.

Antes de dar comienzo a la sesión, tal y como habían acordado los tres grupos municipales, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género acaecidas desde la celebración del último pleno.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 05/08/2014.-

La Presidencia consulta a los miembros corporativos, si tienen que hacer alguna observación formal al borrador del acta correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 05/08/2014 cuya copia ha sido remitida previamente a cada uno de los señores y señoras concejales/as, respecto a la subsanación de errores materiales de hecho o aritméticos.

Toman la palabra los portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida, Popular y Socialista, para manifestar que no tienen ninguna objeción que realizar a dicha acta.

A tenor de lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciséis miembros presentes, de los diecisiete que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los concejales/as del Grupo Socialista, seis votos a favor de los concejales/as del Grupo Popular y dos votos a favor de los concejales/as del Grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:** aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 05/08/2014 ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DESDE EL DÍA 05/08/2014 HASTA LA FECHA.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía dictados durante el periodo comprendido entre el día 05/08/2014 hasta la fecha.

3º.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES AL PLENO.

3.1.- INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA EN EL MARCO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del informe de evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria, remitido desde la oficina virtual para la coordinación con las Entidades Locales en base a los datos facilitados desde la propia intervención de fondos de este Ayuntamiento correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2014, en el que se indica que esta corporación cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y no cumple la regla de gasto, no obstante, está próxima a poder cumplir dicha regla a lo largo del resto del ejercicio.

4º.- SOLICITUD DE D^a HERMINIA DEL OLMO GARCÍA SOLICITANDO CORRECCIÓN DE ERRORES AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27/02/2014 RELATIVO A SU NOMBRAMIENTO COMO “CONRADA SERRANO 2014”.

Vista la solicitud presentada por D^a. Herminia del Olmo García de fecha 08/04/2014, registro de entrada 1929 en el que solicita se rectifique el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de fecha 27/02/2014, relativo a su nombramiento como “Conrada Serrano 2014” por error en el segundo apellido.

Visto el informe emitido por la Secretaria de la Comisión Técnica de Honores y distinciones de fecha 23/04/2014 y comprobados los datos del Padrón Municipal de Habitantes,

queda constatado dicho error en el segundo apellido de la solicitante puesto que aparece López de la Reina siendo García el apellido correcto.

Sin debate alguno y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciséis miembros presentes, de los diecisiete que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los concejales del Grupo Socialista, seis votos a favor de los concejales del Grupo Popular y dos votos a favor de los concejales del Grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:** Rectificar el acuerdo plenario de fecha 27/02/2014, relativo al nombramiento de D^a Herminia del Olmo García como "Conrada Serrano 2014".

5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES DE ESTA LOCALIDAD.

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Bienestar Social, Servicios a la Comunidad y Participación Ciudadana de fecha 15/07/2014, que literalmente dice:

"4º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA VIVIENDA DE MAYORES.

Visto el informe emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales, Doña Nieves Romero Cepeda, de fecha 13 de junio de 2014, que literalmente dice:

"NIEVES ROMERO CEPEDA, COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES DEL ILTRE AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA CIUDAD REAL.

INFORMA: Que en el Reglamento de Régimen Interno de la Vivienda de Mayores, aprobado definitivamente, según anuncio Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 2 de fecha 5 de enero de 2004, en su punto número 2. Derechos y deberes de los usuarios, dice "Según lo establecido en el capítulo II, artículos 4 y 5, de la Ley 3/1994, de 3 de noviembre, de Protección de los usuarios de Entidades, Centros y Servicios Sociales en Castilla La Mancha:

**Derechos de los usuarios:*

- *Acceder a los mismos y recibir asistencia sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
- *A un trato digno tanto por parte del personal de la entidad, centro o servicio, como de los otros usuarios.*
- *Al secreto profesional de los datos de su historia socio-sanitaria.*
- *A mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas.*
- *A una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.*
- *A la máxima intimidad en función de las condiciones estructurales de las entidades, centros o servicios.*
- *A que se les facilite el acceso a la atención social, sanitaria, educativa, cultural y, en general, a todas las necesidades personales que sean imprescindibles para conseguir un adecuado desarrollo psíquico-físico.*
- *A participar en las actividades de los centros y servicios y colaborar en el desarrollo de las mismas.*
- *A elevar por escrito a los órganos de participación o dirección de las entidades, centros y servicios, propuestas relativas a las mejoras del servicio.*
- *A participar en la gestión y planificación de las actividades.*
- *A conocer en todo momento el precio de los servicios que recibe y a que le sean comunicadas con la antelación suficiente las variaciones de aquel o las modificaciones esenciales en la prestación del servicio.*

- A cesar en la utilización del servicio o en la permanencia en el centro por propia voluntad.
- Derecho a queja ejercido mediante hojas de reclamación que estarán a disposición de los usuarios y de sus representantes legales.

**Deberes de los usuarios:*

Son obligaciones de los usuarios:

- Respetar las convicciones políticas, morales y religiosas del resto de los usuarios, así como del personal que presta servicios.
- Conocer y cumplir las normas determinadas en las condiciones generales de utilización de la entidad, centro o servicio.
- Respetar el buen uso de las instalaciones y medios de la entidad, centro o servicio.
- Poner en conocimiento de los órganos de representación o de la dirección de la entidad, centro o servicio las anomalías o irregularidades que se observan en el mismo."

Que según instrucciones de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, este punto debe ser revisado con la inclusión de derechos y deberes de los usuarios según establecen los artículos 7 y 8 de la Ley 14/2010 de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla La Mancha, por lo que, el punto nº 2 del Reglamento de Régimen Interno de la Vivienda de Mayores de La Solana, deberá de ser redactado de la siguiente manera:

"Derechos y deberes de las personas usuarias de servicios sociales

Derechos de las personas usuarias de servicios sociales.

1. Las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales tendrán los siguientes derechos relacionados con la protección social:

- a) Al acceso al Sistema Público de Servicios Sociales en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna por cualquier condición o circunstancia personal o social.*
- b) A la asignación de un profesional de referencia que coordine su Plan de Atención Social.*
- c) A solicitar el cambio del profesional de referencia, de acuerdo con las posibilidades del Sistema Público de Servicios Sociales y en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.*
- d) A recibir la tarjeta social que les acredita como titulares del derecho de acceso a los servicios sociales.*

2. Asimismo, las personas usuarias de los servicios sociales tendrán los siguientes derechos relacionados con la información:

- a) A recibir información previa en formato accesible y comprensible en relación con cualquier intervención que le afecte, así como a otorgar o denegar su consentimiento en relación con la misma.*
- b) A recibir información y orientación suficiente, veraz, accesible y comprensible sobre las prestaciones y normas internas de funcionamiento de los servicios y centros de servicios sociales, los criterios de adjudicación y los mecanismos de presentación de quejas y reclamaciones.*
- c) A recibir en formato accesible, adaptado a cada persona y en lenguaje comprensible la valoración de su situación.*
- d) A disponer en formato accesible y adaptado a cada persona de un plan de atención social individual, familiar o convivencial, a participar en la toma de decisiones sobre el proceso de intervención y a elegir entre las prestaciones o medidas que le sean ofertados.*
- e) A acceder en cualquier momento a la información de su historia social individual, ya sea física o digitalmente, y obtener copia de la misma, salvo las anotaciones de carácter subjetivo que haya realizado el profesional.*

f) A la confidencialidad en relación a los datos e información que figuren en su historia social, sin perjuicio del acceso con motivo de inspección, así como la disponibilidad de espacios de atención que garanticen dicha intimidad de la comunicación.

g) A disponer de los recursos y de los apoyos necesarios para comprender la información que se le dirija, tanto por dificultades con el idioma, como por alguna discapacidad.

3. Respecto al tipo de atención a recibir tendrán los siguientes derechos:

a) A ser tratadas con respeto, conforme a su dignidad como personas, con plena garantía de los derechos y libertades fundamentales.

b) A recibir las prestaciones garantizadas del Catálogo de Prestaciones del Sistema.

c) A recibir servicios de calidad en los términos establecidos en la presente Ley.

d) A recibir atención del profesional de referencia en el propio domicilio, cuando la persona tenga dificultades para el desplazamiento.

e) A aportar su parecer sobre el diseño, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de los servicios sociales en los términos establecidos en la presente Ley.

f) A presentar sugerencias y reclamaciones relativas a la calidad de la atención y prestaciones recibidas.

g) A decidir sobre las atenciones que le puedan afectar en el futuro en el supuesto de que en el momento en que deban adoptar una decisión no gocen de capacidad para ello.

h) A acceder a un alojamiento temporal de emergencia en situaciones de urgencia social, en los términos establecidos en el artículo 36 de la presente Ley, cuando exista una necesidad reconocida, en la que concurra carencia de recursos propios o grave crisis de convivencia personal, que haga inviable la permanencia en el propio domicilio, temporal o permanentemente.

i) A cualesquiera otros derechos que se reconozcan en la presente Ley y en el resto del ordenamiento jurídico en materia de servicios sociales.

Los derechos reconocidos en los apartados b), d) y h) de este punto únicamente serán aplicables en el Sistema Público de Servicios Sociales.

. Deberes de las personas usuarias de los servicios sociales.

1. Las personas usuarias de los servicios sociales tendrán el deber de observar una conducta basada en el respeto, la tolerancia y la colaboración para facilitar la convivencia con otras personas usuarias y los profesionales que le atienden.

2. En relación con la utilización adecuada de las prestaciones, equipamientos y centros, tendrán los siguientes deberes:

a) Destinar las prestaciones recibidas para el fin que se concedieron.

b) Facilitar información veraz sobre sus circunstancias personales, familiares y económicas, cuando el conocimiento de éstas sea requisito indispensable para el otorgamiento de la prestación, así como comunicar a la Administración las variaciones en las mismas.

c) Cumplir las normas, requisitos y procedimientos en el uso de los equipamientos y centros de servicios sociales.

3. Respecto a la colaboración con profesionales que ejercen su actividad en servicios sociales, tendrán los siguientes deberes:

a) Comprometerse a participar activamente en su proceso de mejora, autonomía personal e integración social, una vez que se ha consensuado con los profesionales los términos de la atención necesaria para su situación.

b) Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Plan de Atención Social y en los acuerdos correspondientes.

c) Comparecer ante la Administración cuando la tramitación de expedientes o la gestión de las prestaciones sociales así lo requiera.

d) Conocer y cumplir el contenido de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento de las prestaciones y servicios de los que son usuarias.

e) Contribuir a la financiación del coste de las prestaciones que reciba, de acuerdo con la normativa que las desarrolle.

4. A las personas usuarias de los servicios sociales les atañen, además, los otros deberes establecidos en la presente Ley y en el resto del ordenamiento jurídico en materia de servicios sociales.”

Tras un breve debate, la Comisión Informativa de Bienestar Social, Servicios a la Comunidad y Participación Ciudadana, con la abstención del grupo popular y del grupo municipal de izquierda unida y con el voto a favor del grupo socialista, **DICTAMINA:** Aprobar la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Vivienda de Mayores, según lo indicado en el informe de la coordinadora de Servicios Sociales.”

Sin debate alguno y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciséis miembros presentes, de los diecisiete que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los concejales/as del Grupo Socialista, seis votos a favor de los concejales/as del Grupo Popular y dos votos a favor de los concejales/as del Grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del **REGLAMENTO REGULADOR DE LA VIVIENDA DE MAYORES** de La Solana (Ciudad-Real) en los términos transcritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones o sugerencias por cualquier interesado.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación.

6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE SITO EN PLAZA DON DIEGO, ANTIGUO CENTRO DE SALUD.-

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 15/09/2014, que literalmente dice:

PROPUESTA DE ALCALDIA

ASUNTO: FINALIZACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE SITO EN PLAZA DON DIEGO S/N DE ESTA LOCALIDAD, DESTINADO A CENTRO DE SALUD, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.

ANTECEDENTES:

Con fecha 25 de septiembre de 1992 el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, acuerdo de aprobación de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de La Solana y el entonces Instituto Nacional de la Salud por el que se regulaba la cesión del uso del inmueble sito en Plaza Don Diego destinado a “Centro de Salud de La Solana”.

En el expositivo segundo de dicho convenio se establecía:

“ El Ayuntamiento de La Solana, en sesión plenaria celebrada el día veinticinco de los corrientes, adoptó acuerdo por el que se cedía en uso al Instituto Nacional de La Salud el bien inmueble patrimonial de su propiedad sito en la calle Plaza Don Diego, s/n, por un periodo de noventa y nueve años, siempre que el citado inmueble siga afecto por parte del

Instituto Nacional de la Salud a los servicios propios del Centro de Salud, servicios estos a los que se encuentra afectado actualmente, revertiendo de forma automática el uso del inmueble citado al Ayuntamiento de La Solana, si el Instituto Nacional de la Salud dejase de afectarlo al referido servicio público.”

Visto que por parte de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales se ha construido un nuevo Centro de Salud en esta localidad ubicado en la C/ Campero que ha entrado en funcionamiento el pasado mes de julio del presente año.

PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Dar por concluido el contrato de cesión de uso del inmueble sito en Plaza Don Diego y que ha estado destinado a Centro de Salud de esta localidad, y en consecuencia, la reversión del citado uso al patrimonio de esta entidad local.

Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.”

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 17/09/2014, que literalmente dice:

“6º.- REVERSIÓN DEL USO DEL INMUEBLE SITUADO EN LA PLAZA DON DIEGO, ANTIGUO CENTRO DE SALUD, AL AYUNTAMIENTO.-

El Alcalde-presidente presenta una propuesta que eleva al Pleno de la Corporación, en la que se contempla la finalización del Convenio de Cesión de Uso entre el Ayuntamiento de La Solana, propietario del inmueble situado en la plaza D. Diego s/n de nuestra localidad y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha titular del uso del inmueble como Centro de Salud hasta el cierre del mismo, hecho que se produjo el pasado mes de julio.

Esta posibilidad está contemplada en el expositivo segundo del Convenio de Colaboración aprobado por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de septiembre de 1992, que en el expositivo segundo establecía:

“El Ayuntamiento de La Solana, en sesión plenaria celebrada el día veinticinco de los corrientes, adoptó acuerdo por el que se cedía el uso al Instituto Nacional de la Salud el bien inmueble patrimonial de su propiedad sito en la calle Plaza Don Diego, s/n, por un periodo de noventa y nueve años, siempre que el citado inmueble siga afecto por parte del Instituto Nacional de la Salud a los servicios propios del Centro de Salud, servicios estos a los que se encuentra afectado actualmente, revertiendo de forma automática el uso del inmueble citado al Ayuntamiento de La Solana, si el Instituto Nacional de la Salud dejase de afectarlo al referido servicio público.”

Sin debate alguno se dictamina favorablemente, por cuatro votos (tres de los concejales del grupo socialista y la concejala de Izquierda Unida) y la abstención de los dos concejales del grupo popular, dar por concluido el contrato de cesión de uso del inmueble sito en Plaza Don Diego y que ha estado destinado a Centro de Salud de esta localidad, y en consecuencia, la reversión del citado uso al patrimonio del Ayuntamiento de La Solana. También se dictamina dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.”

Sin debate alguno y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciséis miembros presentes, de los diecisiete que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los concejales/as del Grupo Socialista, seis votos a favor de los concejales/as del Grupo Popular y dos votos a favor de los concejales/as del Grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar por concluido el contrato de cesión de uso del inmueble sito en Plaza Don Diego y que ha estado destinado a Centro de Salud de esta localidad, y en consecuencia, la reversión del citado uso al patrimonio del Ayuntamiento de La Solana.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Visto el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este término municipal para el ejercicio 2.015.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 17/09/2014, que literalmente dice:

“2º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

El expediente se inicia por una providencia de Alcaldía en la que se justifica la modificación propuesta, orientada en el sentido de adoptar las medidas oportunas dentro de la legalidad y competencias municipales para paliar el efecto de la subida del 10% en el valor catastral que van a experimentar todos los bienes inmuebles de naturaleza urbana de nuestro municipio para 2015.

Se acompaña informe del Interventor de Fondos en el que constata el soporte legal para realizar la modificación propuesta, los detalles del procedimiento a seguir y plazos que hay que cumplir.

La modificación afecta sobre todo al tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que queda fijado en el 0,645% para el 2015, frente al 0,71% vigente en este año 2014.

Abre el debate la concejala de Izquierda Unida, incidiendo que aunque el importe a pagar por los vecinos en el recibo de IBI de 2015 sería igual, el valor catastral de sus fincas, dato éste que incide en otros impuestos, va a experimentar un incremento del 10%. Insta al Alcalde a que le conteste sobre si se ha pedido la ponencia para una revisión catastral o si tiene intención de hacerlo.

El portavoz del Grupo Popular, Antonio Valiente, a título particular considera que la revisión catastral con criterios de objetividad es mucho más justa que las subidas lineales del valor que se imponen precisamente por no tenerla hecha en los últimos diez años; medida ésta que penaliza a las viviendas de nueva construcción, propiedad en su mayor parte de personas jóvenes con hipotecas muy afectados por la crisis que atravesamos.

Sobre la revisión catastral, el Alcalde reprocha que no ha tenido el respaldo del resto de los grupos, por ello ni la ha pedido ni quiere hacerlo sin el apoyo de todos en lo que queda de legislatura.

En lo que respecta a la modificación de la ordenanza fiscal nº 1 que se presenta en este punto, se dictamina favorablemente en los términos que ha sido presentada con los tres votos de los concejales del grupo socialista, y las abstenciones de los dos concejales del grupo popular y la concejala de Izquierda Unida. “

Abierto el debate y con la debida autorización, el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que su grupo lleva criticando estas medidas desde

que el gobierno de España, a través del RDL 20/2011, incrementó en un 10% el tipo impositivo del IBI para el año 2012. Posteriormente, se ha aplicado una subida, prácticamente de otro 10%, del valor catastral de las viviendas, según índice aprobado en los presupuestos generales del Estado, medidas que consideran están relacionadas directamente con el desarrollo y puesta en marcha de los planes de ajuste aprobados en el año 2012 y con las que se mostraron en contra, por eso, actualmente, la pretensión es intentar que no suba más, ya que si no se modifica el tipo se incrementaría un 20% para el próximo año, por tanto, no pueden estar a favor de la subida del 10% pero votar en contra de esta modificación supondría un incremento del 20%. Se muestran en contra de que el IBI de las naves del Polígono Industrial pase del 0,55% al 0,64%, pero para evitar un incremento del 20% a todo el municipio, como mal menor, se abstendrán en la votación, haciendo constar que no es una buena noticia porque se siguen cargando las tintas contra los ciudadanos de a pie a pesar de tantas leyes como se han creado en los últimos años, como la ley de emprendedores etc....

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, explica que se han hecho dos revisiones catastrales en este municipio que conllevaron una subida lineal del 50% y en la segunda ni tan siquiera revisaron los inmuebles para comprobar su valor real y hubo posturas en contra de ello, pero se hizo. Explica que siempre ha sido así y el hecho de no realizar una revisión catastral en el periodo legalmente establecido tiene unas consecuencias, debiendo tener en cuenta además, que el valor catastral se incrementa todos los años con el IPC, con lo cual, no sería necesario hacer una nueva revisión, máxime cuando las viviendas se van depreciando, de hecho, antes las viviendas, en muchas ocasiones, no alcanzaban el valor de mercado, sin embargo, ahora es todo lo contrario, en algún caso están por encima de ese valor. Finaliza su intervención manifestando, que si con la normativa, que ya existía, tiene que subir un 10% el valor catastral porque no se ha hecho la revisión, y lo que se pretende es minorar un 10% el tipo impositivo para paliar dicho incremento, su grupo se muestra de acuerdo, pero la consecuencia de que en este municipio el tipo impositivo sea del 0,71% es debido a las políticas de gasto y endeudamiento que se han llevado a cabo en este ayuntamiento, recordando que la decisión de realizar una revisión catastral es de quien gobierna, no de la oposición.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que esta subida es impuesta por el gobierno de España a todos los ayuntamientos que llevan diez años sin hacer una revisión catastral pero el esfuerzo que se ha hecho en este ayuntamiento, la gestión austera que se ha llevado a cabo cumpliendo con los números que imponen las administraciones superiores, permite atajar esta reducción del coeficiente para que no se incrementen los recibos con respecto a los años 2013 y 2014 tras la subida que se produjo en el año 2011 para 2012. Manifiesta que con esta medida no se incumple el plan de ajuste porque los ingresos no se reducirán, tampoco la regla de gasto ni la estabilidad presupuestaria y financiera, por eso la situación permite realizar este esfuerzo para contrarrestar esta subida. Explica que ha realizado un estudio comparativo del IBI/2014 porque no se puede trasladar a los ciudadanos que el IBI de nuestro municipio es muy elevado con respecto a otros, así Ciudad-Real aplica un tipo impositivo del 0,98%, Tomelloso el 0,98%, Campo de Criptana el 0,629%, Socuéllamos el 0,7909%, Pedro Muñoz el 0,803%, Valdepeñas el 0,837%, Daimiel el 0,98%, Manzanares el 0,653%, Puertollano el 0,655%, Miguelurra el 0,75% y La Solana, con esta reducción del 10%, aplicará el 0,645%, es decir, el coeficiente más bajo de todos los municipios que ha enumerado, por lo que este municipio está en la línea de los demás, en este caso el más bajo. Su grupo se muestra a favor de esta reducción porque considera que los ciudadanos llevan muchos años soportando la crisis que aún no ha terminado.

En un segundo turno de intervenciones, el portavoz de Izquierda Unida. D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que esta medida sigue siendo mala y negativa y no supone ningún esfuerzo porque no baja los impuestos sino que mantiene la presión fiscal del año 2014 que ya es alta. Expone que hay ayuntamientos que han hecho sus deberes y pueden bajar más

sus impuestos, de hecho, La Solana no puede bajar el IBI todo lo que quiera puesto que está incluida entre los municipios con dificultades financieras. Continúa argumentando que estas medidas siguen acosando a las familias de nuestro pueblo porque la subida del valor catastral también afecta a otros impuestos como el de transmisiones donde los saqueos de Hacienda son brutales. Dice que este ayuntamiento no cumple todos los baremos, como el nivel de la deuda, y aún haciendo un gran esfuerzo, las familias siguen pagando subidas de impuestos por lo que no va a repercutir en las clases medias, por eso, no es una buena medida, considerando que su grupo también hace un esfuerzo con la abstención puesto que están en contra de la subida del valor catastral por la gestión que se ha llevado a cabo, siendo un mal menor evitar la subida de un 20%. Por último, dice que el Ministerio tiene competencias para ejecutar la revisión catastral, y aunque una revisión evidentemente aumentaría la recaudación, no es conveniente en estos momentos porque perjudicaría a muchas familias.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que esta subida la impone la ley que no ha aprobado precisamente este gobierno, y que se ha producido siempre, pero dado que se trata de una reducción del tipo impositivo del IBI en un 10% para evitar pagar un 20% que supondría el incremento del valor catastral y el tipo impositivo establecido, apoyarán la propuesta de modificación de la ordenanza.

Finaliza el Sr. Alcalde, manifestando que solamente supondrá un incremento del 10% lo que supondrá más disponibilidad para las familias. Dice que no es partidario del discurso de que hay que bajar los impuestos porque es engañar a los ciudadanos, puesto que ningún gobierno que pretenda mantener la calidad de los servicios puede bajar los impuestos, cuestión distinta es que no se suban o se haga con justicia social.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con la asistencia de dieciséis de los diecisiete concejales/as que componen la corporación, por ocho votos a favor de los concejales/as del grupo socialista, seis votos a favor de los concejales/as del grupo popular y dos abstenciones de los concejales/as del grupo municipal de Izquierda Unida

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL N° 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA** del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad-Real), de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

El texto de la ordenanza que se modifica es el siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
DE LA
ORDENANZA N° 1: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE
NATURALEZA RÚSTICA Y DE NATURALEZA URBANA

Se proponen las siguientes modificaciones:

1.-) El Artículo 2º vigente en esta ordenanza es el siguiente:

“ARTICULO 2º.-

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de Naturaleza Urbana queda fijado en el cero coma setenta y uno por ciento (0,71%).

Asimismo, y dentro de las posibilidades legales y/o técnicas pertinentes, pues en otro caso se aplicaría el tipo general antes indicado, se establecen los siguientes tipos impositivos:

- Solares sin ningún tipo de edificación (figuren con cero en el valor catastral por edificación) el cero coma ochenta por ciento (0,80%).
 - Naves Industriales ubicadas en Polígonos Industriales: cero coma cincuenta y cinco por ciento (0,55%).
2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de Naturaleza Rústica queda fijado en el cero coma sesenta por ciento (0,60%).
 3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes de Características Especiales queda fijado en el cero coma ocho por ciento (0,8 %)."

Este artículo una vez efectuada la modificación, se expone a continuación:

“ARTICULO 2º.-

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de Naturaleza Urbana queda fijado en el cero coma seiscientos cuarenta y cinco por ciento (0,645 %).

Asimismo, y dentro de las posibilidades legales y/o técnicas pertinentes, pues en otro caso se aplicaría el tipo general antes indicado, se establece el siguiente tipo impositivo:

- Solares sin ningún tipo de edificación (figuren con cero en el valor catastral por edificación) el cero coma ochenta por ciento (0,80%).
2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de Naturaleza Rústica queda fijado en el cero coma sesenta por ciento (0,60%).
 3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes de Características Especiales queda fijado en el cero coma ocho por ciento (0,8 %)."

2.-) El actual Artículo 3º.- Exenciones y bonificaciones, es el siguiente:

“ARTICULO 3º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.-

Además de las recogidas con carácter obligatorio en el citado Texto Refundido se establecen y/o regulan las siguientes:

a).- Bonificación del cincuenta por ciento de la cuota íntegra (50%) previa solicitud de los interesados antes del inicio de las obras, por los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, que no figuren entre los bienes de su inmovilizado.- El plazo de su aplicación no podrá exceder de tres periodos y siempre y cuando que durante el mismo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva.-

b).- Las bonificaciones que se indican sobre la cuota íntegra para sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa:

b.1.- Titular de familia numerosa de categoría primera: Cincuenta por ciento (50%).

b.2.- Titular de familia numerosa de categoría de segunda: Sesenta por ciento (60%).

b.3.- Titular de familia numerosa de categoría de honor: Ochenta por ciento (80%).

Para tener derecho a estas bonificaciones, previa su petición y otorgamiento expreso, han de cumplirse los siguientes requisitos:

- Ostentar el título de Familia Numerosa, expedido por la Administración competente.-
- Que se trate de bien urbano que constituya domicilio habitual del contribuyente y su familia y cuyo valor catastral no supere sesenta mil euros.-
- Que la unidad familiar no sea titular de ningún otro bien inmueble urbano ni de fincas rústicas, cuya base imponible total de estas últimas supere los mil ochocientos euros.-
- Que las rentas familiares brutas, por todos los conceptos no superen los veinte mil euros anuales (20.000,00 euros / año) para cuya verificación se deberán aportar copia de las declaraciones de impuestos, recibos salariales, rendimientos de valores mobiliarios, etc., y cuantos documentos solicite al respecto la Administración.-

c) bonificación de hasta el 50% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se haya instalado sistemas para el aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía proveniente del sol que permita que la vivienda sea autosuficiente. Estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente.

d) bonificación del 50% de la cuota íntegra durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva de las viviendas de protección oficial a petición del interesado.

e) Bonificación del 50 % en la cuota íntegra del Impuesto, durante los once años consecutivos, una vez finalizado el período contemplado en el anterior apartado d), solamente en aquellos inmuebles que hayan obtenido el otorgamiento de calificación definitiva de Vivienda de Protección Oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa establecida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que estén incluidos en el Área de Rehabilitación Integral de ámbito: Plaza Mayor y su entorno, de La Solana (Ciudad Real) a los efectos del Decreto 38/2006, de 11 de abril, por el que se regula en el ámbito de Castilla-La Mancha el Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 y se desarrolla el IV Plan Regional de Vivienda y Suelo de Castilla-La Mancha horizonte 2.010, siempre que la licencia de estas obras se solicite antes del 31 de diciembre de 2.012 y que se acredite la realización de las mismas antes del 31 de diciembre de 2.013, a petición de interesado.

Las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas a desarrollar en la delimitación descrita en la Memoria-Programa del Área de Rehabilitación Integral del Centro Urbano "Plaza Mayor y su entorno" de La Solana comprende las siguientes calles:

Calle Carrera
Plaza de Canalejas

Calle Feria
Calle de la Cárcel Vieja
Calle Cabellos
Calle de la Encomienda
Calle Empedrada
Calle San Vicente de Paúl
Calle Borja.

Las manzanas catastrales incluidas en el ámbito geográfico objeto de la declaración son las siguientes:

92064, 93060, 93062, 94061, 94074, 93064, 94060, 95066, 92053, 93050, 94058, 94050, 95057, 93048, 93055, 94040, 94042, 94048 y 94043”.

f) Los beneficios recogidos en los Artículos 73 y 74 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y, en su caso, desarrollados en este Ordenanza no son compatibles salvo en los términos en que lo permita la propia norma legal”.

Este artículo una vez efectuada la modificación sería el que se expone a continuación:

“ARTICULO 3º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.-

Además de las recogidas con carácter obligatorio en el citado Texto Refundido se establecen y/o regulan las siguientes:

a).- Bonificación del cincuenta por ciento de la cuota íntegra (50%) previa solicitud de los interesados antes del inicio de las obras, por los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, que no figuren entre los bienes de su inmovilizado.- El plazo de su aplicación no podrá exceder de tres periodos y siempre y cuando que durante el mismo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva.-

b).- Las bonificaciones que se indican sobre la cuota íntegra para sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa:

b.1.- Titular de familia numerosa de categoría primera: Cincuenta por ciento (50%).

b.2.- Titular de familia numerosa de categoría de segunda: Sesenta por ciento (60%).

b.3.- Titular de familia numerosa de categoría de honor: Ochenta por ciento (80%).

Para tener derecho a estas bonificaciones, previa su petición y otorgamiento expreso, han de cumplirse los siguientes requisitos:

- Ostentar el título de Familia Numerosa, expedido por la Administración competente.-
- Que se trate de bien urbano que constituya domicilio habitual del contribuyente y su familia y cuyo valor catastral no supere sesenta mil euros.-
- Que la unidad familiar no sea titular de ningún otro bien inmueble urbano ni de fincas rústicas, cuya base imponible total de estas últimas supere los mil ochocientos euros.-

- Que las rentas familiares brutas, por todos los conceptos no superen los veinte mil euros anuales (20.000,00 euros / año) para cuya verificación se deberán aportar copia de las declaraciones de impuestos, recibos salariales, rendimientos de valores mobiliarios, etc., y cuantos documentos solicite al respecto la Administración.-

c) bonificación de hasta el 50% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se haya instalado sistemas para el aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía proveniente del sol que permita que la vivienda sea autosuficiente. Estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente.

d) bonificación del 50% de la cuota íntegra durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva de las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de Castilla La Mancha, a petición del interesado. Deberá solicitarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del devengo de este impuesto.

e) Los beneficios recogidos en los Artículos 73 y 74 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y, en su caso, desarrollados en este Ordenanza no son compatibles salvo en los términos en que lo permita la propia norma legal.-

El derecho a la exención y/o bonificación se aplicará sin perjuicio de que pueda ser objeto de verificación en cualquier momento por parte de la Administración Municipal, mediante el ejercicio de las potestades de comprobación e inspección que ostenta, requiriéndose cuanta documentación sea necesaria.

En este sentido, el incumplimiento de los requisitos señalados anteriormente determinará para la entidad solicitante la obligación de ingresar la totalidad de las cuotas correspondientes al ejercicio en que se produzca, junto con los intereses de demora que procedan y sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley 58/2003, General Tributaria para el caso de infracciones graves si se disfrutara indebidamente de beneficios fiscales.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 17/2014, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.-

Visto el expediente de modificación de créditos 17/2014, por suplemento de créditos, presentado por la Intervención de Fondos.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 17/09/2014, que literalmente dice:

“3º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 17/2014 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

El expediente si inicia con una providencia de Alcaldía en la que dispone el inicio de los trámites para habilitar presupuestariamente fondos para la amortización anticipada de 500.000,00 € (QUINIENTOS MIL EUROS) del préstamo concertado con el ICO financiado con el FFPP al amparo del Real Decreto 4/2012, para con ello bajar en lo posible el ratio de deuda pública que tiene el Ayuntamiento, sin que por otra parte peligre el cumplimiento en tiempo y forma de todas las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento. Se aporta un documento firmado por el propio Alcalde en el que se justifica la decisión, basándose en la liquidación del presupuesto del año 2013, que arroja un remanente de tesorería para gastos generales de 3.281.428,17 €.

Se acompaña el expediente con un informe del Interventor de Fondos sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación de la modificación

presupuestaria que se realiza en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con el remanente de tesorería y que necesita la aprobación del Pleno de la Corporación.

Toma la palabra la portavoz de Izquierda Unida, expresando su impotencia ante la legislación vigente, manifestando que “le parece muy fuerte” y es un despropósito que con un remanente de tesorería de más de 3.000.000,00 € conseguido con el esfuerzo y sacrificio de todos los solaneros en el discurrir de esta legislatura, solamente se pueda utilizar para quitar deuda.

El portavoz del Grupo Popular manifiesta un punto de vista totalmente opuesto al de su compañera de Izquierda Unida argumentando que gracias a las medidas adoptadas por el gobierno central, drásticas y dolorosas en algunos casos, se ha podido reconducir la delicada situación económica. Reconoce también el esfuerzo realizado por el equipo de gobierno municipal que ha hecho posible conseguir ese remanente y racionalizar las cuentas. Lo que sí reprochan al gobierno municipal es no haberse implicado políticamente lo suficiente para conseguir de la Junta de Comunidades más ayudas en Planes de Empleo y políticas de formación, reproche al que se suma la concejala de Izquierda Unida.

Sobre la propuesta de modificación de crédito a título particular manifiesta su conformidad, pero quiere estudiarlo con el resto de compañeros de grupo antes de pronunciarse sobre el asunto.

Terminado el debate se dictamina favorablemente con los tres votos de los concejales del grupo socialista y la abstención de los dos representantes del grupo popular y la concejala de Izquierda Unida, el expediente de modificación de créditos nº 17/2014 por Suplemento de Crédito en los términos presentados por la Intervención de Fondos.”

Con la autorización de la presidencia, inicia el debate el portavoz del grupo de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, para manifestar que la postura de su grupo en cuanto a las dos modificaciones que se presentan en este pleno es la misma, y por tanto, los argumentos son similares, siendo una crítica a la gestión muy negativa que se ha llevado a cabo, ya que proceden de un plan de ajuste que ha impuesto muchas condiciones. Dice que su grupo ha presentado modificaciones de crédito mucho más pequeñas, por ejemplo, una de cuarenta mil euros para empleo y formación, para realizar acciones políticas, como ayudas a cooperativas o microcréditos o para ayuda a domicilio en la que se dijo que no había dinero, cantidades irrisorias para dar un impulso al empleo y a la formación y que se han votado en contra o se han metido en un cajón, por eso le parece sorprendente que ahora sí haya dinero para una operación para ampliar crédito de otros quinientos mil euros para pagar deuda a los bancos, con lo cual, no votarán a favor. Continúa argumentando su postura manifestando que a pesar de esta amortización de crédito aún se sigue incumpliendo el nivel de endeudamiento del 110% por lo que no se van a poder realizar inversiones sostenibles hasta el año 2.017 o 2.018 y en segundo lugar, que del año 2.011 a 2.014 el dinero que se va a destinar a pagar capital e intereses se ha incrementado más del 130%, no obstante, se ha llegado a decir que se había pagado la deuda respecto del 2.011, considerando que le parece tremendo que se pueda incrementar la partida para pago de capital e intereses y no se pueda crear una partida económica propia para luchar contra el paro, la pobreza y ayudar a los comerciantes de La Solana, por eso, votarán en contra de las dos modificaciones presupuestarias que se presentan en este pleno.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que los argumentos de su grupo también son los mismos para las dos modificaciones presupuestarias que se presentan en este pleno. Dice que es cierto que el nivel de endeudamiento del 125% impide tomar ciertas decisiones preferentes, por ejemplo, la ampliación muy necesaria del personal de policía, por eso el objetivo que hay que marcarse es reducir el nivel de endeudamiento y adaptarse a la normativa actual para poder prestar más servicios, crear empleo y para que La Solana tenga futuro, de hecho, cuando en plenos anteriores se debatía la posibilidad de crear planes de empleo y se preguntaba porqué ayuntamientos parecidos al nuestro sacaban estos planes y La Solana no los podía tener con la misma normativa, es debido precisamente al gasto excesivo y el

despilfarro que se ha llevado a cabo durante estos años en este ayuntamiento, debiendo tener en cuenta que con esta modificación se reducirá ese índice de endeudamiento.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que gracias al esfuerzo de los solaneros, hoy se pueden tomar estas decisiones, pero la ley está para cumplirla y es el gobierno de España a través de la Ley 2/2012, artículo 32, el que impone que el superávit presupuestario debe destinarse a reducir el nivel de endeudamiento, si bien, la pena es que no se pueda destinar a empleo. Dice que hace unos meses dijo que íbamos a terminar la legislatura con menos deuda que comenzó y así será, indicando que la deuda no es mala si es sostenible pero hay que actuar con coherencia, cumpliendo las leyes, gestionando el dinero con seriedad y demostrar que somos un ayuntamiento en el que se puede confiar y por responsabilidad con quien se siente aquí dentro de unos meses para que tengan los márgenes óptimos para seguir gestionando. Dice que esta decisión es consecuencia del trabajo bien hecho de la corporación y de la sociedad solanera, por eso, se va a tomar seguidamente otro acuerdo que guarda relación con la credibilidad ganada, decisiones que están relacionadas unas con otras y que no podrían tomarse si este ayuntamiento fuera un ayuntamiento incumplidor. Continúa explicando que aún existe margen para pagar deuda pero por coherencia y lógica no se puede poner en peligro la gestión económica de este ayuntamiento que actualmente paga a sus proveedores en treinta días, afronta el pago de capital e intereses y con estas decisiones no se está poniendo en riesgo la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, puesto que además existe un remanente líquido para atender los gastos y dinero en la caja para seguir funcionando. Dice que no se puede demonizar que La Solana tiene más deuda que nadie porque lo ha hecho peor que nadie, así en un estudio que ha realizado de los presupuestos de algunos municipios en relación con la deuda, Ciudad Real está en 87,99€ por habitante, Puertollano 178,86 €, Tomelloso 68,83€, Alcázar de San Juan 116,49€, Valdepeñas 112,66€, Manzanares 23,00€, Daimiel 147,00€, La Solana 72,075€, Campo de Criptana 48,149€, Socuéllamos 99,86€ y Bolaños 101,87€, es decir, La Solana se encuentra en la parte baja de la tabla, por eso no se puede calificar de desastre ni que nuestro municipio paga más deuda que ningún otro. Concluye su intervención, manifestando que es una medida impuesta por la ley y gracias a una gestión seria y austera puede reducirse la deuda y dejar cuentas mejores para los que vengan, siendo la intención cumplir el único parámetro que no se cumple para poder utilizar los remanentes de tesorería, el nivel de endeudamiento del 110%, haciendo constar que ese nivel ha estado también en el 125% o 75%. Es una buena medida que da seriedad y denota que la situación se ha revertido por el esfuerzo de todos y a pesar de que la crisis la soportan los ciudadanos, este Ayuntamiento está ayudando y ayudará todo lo que pueda.

En un segundo turno de intervenciones, el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que los ingresos del año 2.012 fueron de doce millones y pico de euros y a 01/01/2013 se debían quince millones de euros que trasladado al importe de deuda por habitante ronda los 1.000,00 euros. Dice que existen pueblos con deuda inferior a la nuestra, como Alcázar de San Juan que está en 484,00 euros por habitante, Torrijos en 184,00 euros, Daimiel en 892,00 o Manzanares en 155,00 euros, es decir, los números salen según quien los baile. Dice que Izquierda Unida no ha dicho que la deuda sea mala o buena, sino que el problema está cuando se pide crédito para pagar gasto corriente, no para inversión, y en esta legislatura se ha pedido crédito para eso. Continúa explicando que si alguien ha puesto en peligro económico este ayuntamiento ha sido el partido socialista y lo único que ha hecho es salvar un poquito esa economía pero los problemas no los han resuelto, existiendo actualmente concejales que han votado el desastre y no admiten responsabilidad alguna y aunque se dice que las leyes las impone el gobierno y hay que cumplirlas, conoce ayuntamientos con planes de ajuste durísimos que han sacado planes de empleo, como el Ayuntamiento de Puertollano. Dice que hay leyes en España que no se están cumpliendo como la Constitución Española que propugna el derecho al trabajo, al empleo, a una vivienda, etc., y se están pisoteando, pero dentro de esta legislación abusiva, no hay que echar siempre la culpa a otro porque no se están solucionando los problemas de los ciudadanos, sólo los suyos propios y los de los bancos. Con

respecto a que es bueno reducir deuda, explica que lo es si se puede soportar, pero todas las propuestas que su grupo ha presentado se podían haber llevado a cabo porque no se habría puesto en riesgo la sostenibilidad económica, sin embargo, se ha hecho la misma política que Cospedal, recorte tras recorte, y a pesar de eso, se debe más que la pasada legislatura. Concluye diciendo que votarán en contra de estas modificaciones porque se ha hecho muy poquito para solucionar los problemas de los vecinos de La Solana, de hecho no se han podido bajar los impuestos para paliar la subida que hizo el gobierno y sin embargo se han incrementado las tasas de los servicios.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, con respecto a las afirmaciones del Sr. Alcalde relativas a que somos un ayuntamiento que gestiona con seriedad, que está demostrando que se puede confiar en él, que paga a treinta días, etec., dice que a eso precisamente es a lo que la ley ha obligado y lo que el gobierno de España desea para todos los gobiernos, ser un estado serio en el que crean las entidades financieras, de ahí que se haya pasado de un interés del 11% que se pagó en la época de Zapatero, de un 6% después, posteriormente a un 4% hasta llegar al 1,45% actual, pero para llegar hasta aquí hay que generar esa confianza que no se genera debiendo las nóminas de los trabajadores o a proveedores, reiterando que para conseguir eso, se ha tenido que aprobar una ley aunque los ciudadanos hayan tenido que hacer esfuerzos. El hecho de que nuestra prima de riesgo estuviera en seiscientos puntos y actualmente en ciento y pico repercute en las finanzas del estado y los servicios que pueden prestarse a los ciudadanos, siendo esa la pretensión del gobierno del partido popular, y siendo consecuentes con esa línea, apuestan por esa reducción de deuda porque es lo que en el futuro va a permitir dar más prestaciones y servicios a los solaneros. Concluye su intervención, diciendo que cuando se comparan cifras siempre se cogen las que más interesan a cada uno pero hay un parámetro, el índice de endeudamiento, que es en lo que se basa la administración pública y que califica como está cada municipio, porque no es lo mismo calcular lo que debe cada ciudadano sin hablar de la renta per cápita del municipio y según ésta el nivel es mucho o poco, por eso ese índice es el que define como está cada ayuntamiento.

Cierra el debate de este punto el Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, para decir que el dato que ha dado no puede ser más objetivo, presupuestos publicados que contemplan lo que cada ayuntamiento dedica al capítulo 3 y 9, a pagar intereses y a amortizar capital, dividido por los habitantes. En cuanto a la deuda dice que el año 2.011 finalizó con 13.190.219,08 euros, 2.012, 15.614.254,90 euros, en 2.013, 14.823.980 euros, siendo la intención de que en 2.015 finalicemos con menos deuda que en 2012.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con la asistencia de dieciséis de los diecisiete concejales/as que componen la corporación, por ocho votos a favor de los concejales/as del grupo socialista, seis votos a favor de los concejales/as del grupo popular y dos votos en contra de los concejales/as del grupo de Izquierda Unida,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 17/2014 por suplemento de crédito tal y como ha sido presentada, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Expóngase al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones sean oportunas ante el Pleno de la Corporación. La presente modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169

del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 18/2014, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN.-

Visto el expediente de modificación de créditos 18/2014, por transferencia de créditos de distinto grupo de función.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 17/09/2014, que literalmente dice:

“4º.-EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 18/2014 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN.-

El expediente se inicia con una providencia de Alcaldía explicando que este tipo de expedientes son una consecuencia de trabajar con presupuestos prorrogados donde las consignaciones de conceptos como amortizaciones de capital y liquidación de intereses, que van condicionados por la temporalidad, no quedan reflejadas. La modificación propuesta es a través de transferencias de crédito de distinto grupo de función, siendo su aprobación competencia del Pleno de la Corporación.

Se acompaña el expediente con un informe del Interventor Municipal en el que queda de manifiesto la legalidad de la propuesta y el trámite a seguir. También acompaña un certificado sobre la disponibilidad del crédito a minorar. En resumen la modificación presentada propone incrementar el saldo de la partida 01100 913 de Amortización de préstamo a l/p de entes fuera del sector público en un importe de 205.662,00 €; este importe se financia con bajas en varias partidas entre las que destaca la 01100 310 de Intereses de la que se traspasan 153.000,00 €.

El debate discurre por términos no relacionados directamente con el asunto y a su finalización se dictamina favorablemente con los tres votos de los concejales del grupo socialista y la abstención de los dos concejales del grupo popular y la concejala de Izquierda Unida, la propuesta de modificación de créditos nº 18/2014 por transferencias de crédito en los términos elaborados por la Intervención de Fondos.”

Con la autorización de la presidencia, inicia el debate el portavoz del grupo de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, para manifestar que la postura de su grupo en cuanto a las dos modificaciones que se presentan en este pleno es la misma, y por tanto, los argumentos son similares, siendo una crítica a la gestión muy negativa que se ha llevado a cabo, ya que proceden de un plan de ajuste que ha impuesto muchas condiciones. Dice que su grupo ha presentado modificaciones de crédito mucho más pequeñas, por ejemplo, una de cuarenta mil euros para empleo y formación, para realizar acciones políticas, como ayudas a cooperativas o microcréditos o para ayuda a domicilio en la que se dijo que no había dinero, cantidades irrisorias para dar un impulso al empleo y a la formación y que se han votado en contra o se han metido en un cajón, por eso le parece sorprendente que ahora sí haya dinero para una operación para ampliar crédito de otros quinientos mil euros para pagar deuda a los bancos, con lo cual, no votarán a favor. Continúa argumentando su postura manifestando que a pesar de esta amortización de crédito aún se sigue incumpliendo el nivel de endeudamiento del 110% por lo que no se van a poder realizar inversiones sostenibles hasta el año 2.017 o 2.018 y en segundo lugar, que del año 2.011 a 2.014 el dinero que se va a destinar a pagar capital e intereses se ha incrementado más del 130%, no obstante, se ha llegado a decir que se había pagado la deuda respecto del 2.011, considerando que le parece tremendo que se pueda incrementar la partida para pago de capital e intereses y no se pueda crear una partida económica propia para luchar

contra el paro, la pobreza y ayudar a los comerciantes de La Solana, por eso, votarán en contra de las dos modificaciones presupuestarias que se presentan en este pleno.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que los argumentos de su grupo también son los mismos para las dos modificaciones presupuestarias que se presentan en este pleno. Dice que es cierto que el nivel de endeudamiento del 125% impide tomar ciertas decisiones preferentes, por ejemplo, la ampliación muy necesaria del personal de policía, por eso el objetivo que hay que marcarse es reducir el nivel de endeudamiento y adaptarse a la normativa actual para poder prestar más servicios, crear empleo y para que La Solana tenga futuro, de hecho, cuando en plenos anteriores se debatía la posibilidad de crear planes de empleo y se preguntaba porqué ayuntamientos parecidos al nuestro sacaban estos planes y La Solana no los podía tener con la misma normativa, es debido precisamente al gasto excesivo y el despilfarro que se ha llevado a cabo durante estos años en este ayuntamiento, debiendo tener en cuenta que con esta modificación se reducirá ese índice de endeudamiento.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que gracias al esfuerzo de los solaneros, hoy se pueden tomar estas decisiones, pero la ley está para cumplirla y es el gobierno de España a través de la Ley 2/2012, artículo 32, el que impone que el superávit presupuestario debe destinarse a reducir el nivel de endeudamiento, si bien, la pena es que no se pueda destinar a empleo. Dice que hace unos meses dijo que íbamos a terminar la legislatura con menos deuda que comenzó y así será, indicando que la deuda no es mala si es sostenible pero hay que actuar con coherencia, cumpliendo las leyes, gestionando el dinero con seriedad y demostrar que somos un ayuntamiento en el que se puede confiar y por responsabilidad con quien se siente aquí dentro de unos meses para que tengan los márgenes óptimos para seguir gestionando. Dice que esta decisión es consecuencia del trabajo bien hecho de la corporación y de la sociedad solanera, por eso, se va a tomar seguidamente otro acuerdo que guarda relación con la credibilidad ganada, decisiones que están relacionadas unas con otras y que no podrían tomarse si este ayuntamiento fuera un ayuntamiento incumplidor. Continúa explicando que aún existe margen para pagar deuda pero por coherencia y lógica no se puede poner en peligro la gestión económica de este ayuntamiento que actualmente paga a sus proveedores en treinta días, afronta el pago de capital e intereses y con estas decisiones no se está poniendo en riesgo la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, puesto que además existe un remanente líquido para atender los gastos y dinero en la caja para seguir funcionando. Dice que no se puede demonizar que La Solana tiene más deuda que nadie porque lo ha hecho peor que nadie, así en un estudio que ha realizado de los presupuestos de algunos municipios en relación con la deuda, Ciudad Real está en 87,99€ por habitante, Puertollano 178,86 €, Tomelloso 68,83€, Alcázar de San Juan 116,49€, Valdepeñas 112,66€, Manzanares 23,00€, Daimiel 147,00€, La Solana 72,075€, Campo de Criptana 48,149€, Socuéllamos 99,86€ y Bolaños 101,87€, es decir, La Solana se encuentra en la parte baja de la tabla, por eso no se puede calificar de desastre ni que nuestro municipio paga más deuda que ningún otro. Concluye su intervención, manifestando que es una medida impuesta por la ley y gracias a una gestión seria y austera puede reducirse la deuda y dejar cuentas mejores para los que vengan, siendo la intención cumplir el único parámetro que no se cumple para poder utilizar los remanentes de tesorería, el nivel de endeudamiento del 110%, haciendo constar que ese nivel ha estado también en el 125% o 75%. Es una buena medida que da seriedad y denota que la situación se ha revertido por el esfuerzo de todos y a pesar de que la crisis la soportan los ciudadanos, este Ayuntamiento está ayudando y ayudará todo lo que pueda.

En un segundo turno de intervenciones, el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que los ingresos del año 2.012 fueron de doce millones y pico de euros y a 01/01/2013 se debían quince millones de euros que trasladado al importe de deuda por habitante ronda los 1.000,00 euros. Dice que existen pueblos con deuda inferior a la nuestra, como Alcázar de San Juan que está en 484,00 euros por habitante, Torrijos en 184,00 euros, Daimiel en 892,00 o Manzanares en 155,00 euros, es decir, los números salen según quien

los baile. Dice que Izquierda Unida no ha dicho que la deuda sea mala o buena, sino que el problema está cuando se pide crédito para pagar gasto corriente, no para inversión, y en esta legislatura se ha pedido crédito para eso. Continúa explicando que si alguien ha puesto en peligro económico este ayuntamiento ha sido el partido socialista y lo único que ha hecho es salvar un poquito esa economía pero los problemas no los han resuelto, existiendo actualmente concejales que han votado el desastre y no admiten responsabilidad alguna y aunque se dice que las leyes las impone el gobierno y hay que cumplirlas, conoce ayuntamientos con planes de ajuste durísimos que han sacado planes de empleo, como el Ayuntamiento de Puertollano. Dice que hay leyes en España que no se están cumpliendo como la Constitución Española que propugna el derecho al trabajo, al empleo, a una vivienda, etc., y se están pisoteando, pero dentro de esta legislación abusiva, no hay que echar siempre la culpa a otro porque no se están solucionando los problemas de los ciudadanos, sólo los suyos propios y los de los bancos. Con respecto a que es bueno reducir deuda, explica que lo es si se puede soportar, pero todas las propuestas que su grupo ha presentado se podían haber llevado a cabo porque no se habría puesto en riesgo la sostenibilidad económica, sin embargo, se ha hecho la misma política que Cospedal, recorte tras recorte, y a pesar de eso, se debe más que la pasada legislatura. Concluye diciendo que votarán en contra de estas modificaciones porque se ha hecho muy poquito para solucionar los problemas de los vecinos de La Solana, de hecho no se han podido bajar los impuestos para paliar la subida que hizo el gobierno y sin embargo se han incrementado las tasas de los servicios.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, con respecto a las afirmaciones del Sr. Alcalde relativas a que somos un ayuntamiento que gestiona con seriedad, que está demostrando que se puede confiar en él, que paga a treinta días, etc., dice que a eso precisamente es a lo que la ley ha obligado y lo que el gobierno de España desea para todos los gobiernos, ser un estado serio en el que crean las entidades financieras, de ahí que se haya pasado de un interés del 11% que se pagó en la época de Zapatero, de un 6% después, posteriormente a un 4% hasta llegar al 1,45% actual, pero para llegar hasta aquí hay que generar esa confianza que no se genera debiendo las nóminas de los trabajadores o a proveedores, reiterando que para conseguir eso, se ha tenido que aprobar una ley aunque los ciudadanos hayan tenido que hacer esfuerzos. El hecho de que nuestra prima de riesgo estuviera en seiscientos puntos y actualmente en ciento y pico repercute en las finanzas del estado y los servicios que pueden prestarse a los ciudadanos, siendo esa la pretensión del gobierno del partido popular, y siendo consecuentes con esa línea, apuestan por esa reducción de deuda porque es lo que en el futuro va a permitir dar más prestaciones y servicios a los solaneros. Concluye su intervención, diciendo que cuando se comparan cifras siempre se cogen las que más interesan a cada uno pero hay un parámetro, el índice de endeudamiento, que es en lo que se basa la administración pública y que califica como está cada municipio, porque no es lo mismo calcular lo que debe cada ciudadano sin hablar de la renta per cápita del municipio y según ésta el nivel es mucho o poco, por eso ese índice es el que define como está cada ayuntamiento.

Cierra el debate de este punto el Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, para decir que el dato que ha dado no puede ser más objetivo, presupuestos publicados que contemplan lo que cada ayuntamiento dedica al capítulo 3 y 9, a pagar intereses y a amortizar capital, dividido por los habitantes. En cuanto a la deuda dice que el año 2.011 finalizó con 13.190.219,08 euros, 2.012, 15.614.254,90 euros, en 2.013, 14.823.980 euros, siendo la intención de que en 2.015 finalicemos con menos deuda que en 2012.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con la asistencia de dieciséis de los diecisiete concejales/as que componen la corporación, por ocho votos a favor de los concejales/as del grupo socialista, seis votos a favor de los concejales/as del grupo popular y dos votos en contra de los concejales/as del grupo de Izquierda Unida,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 18/2014 de transferencia de créditos, entre partidas de diferente grupo de función, tal y como ha sido presentada, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Expóngase al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones sean oportunas ante el Pleno de la Corporación. La presente modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE REFINANCIACIÓN DEL CRÉDITO FORMALIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA CON EL FFPP AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012.-

Vista la propuesta presentada de refinanciación del crédito formalizado por el Ayuntamiento de La Solana con el FFPP al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 17/09/2014, que literalmente dice:

“5º.- PROPUESTA DE REFINANCIACIÓN DEL PRÉSTAMO FORMALIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA CON EL FFPP AL AMPARO DEL REAL DECRETO 4/2012.-

La iniciativa de traer este punto a estudio para su posterior aprobación viene determinada por lo estipulado en el Real Decreto-Ley 8/2014 del 4 de julio que en su artículo 3º establece que las entidades locales podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores siempre que cumplan con los requisitos que la misma norma establece.

Explica el Alcalde que el Ayuntamiento de La Solana cumple prácticamente todos los parámetros para acogerse a esta medida, que supone un ahorro financiero anual de unos 38.000,00 € para las arcas municipales, la única ratio que no cumplimos es el nivel endeudamiento, que actualmente se sitúa por encima del 110%. Para suplir este requisito la normativa exige la aprobación de un plan de reducción de deuda en el que se contemple que en el plazo de cinco años se va a alcanzar ese objetivo.

Sintetiza el Alcalde exponiendo que, si se lleva a cabo esta operación, el importe del préstamo concertado en 2012 con el FFPP por un importe de 2.974.199,61 € y un interés inicial cercano al 6% anual, se va a quedar reducido a una operación concertada con el BBVA por importe de 2.250.000,00 €, después de las amortizaciones realizadas, y a un interés de Euribor trimestral + el 1,37% (a fecha 05/09/2014 sería un 1,474%).

El Interventor de Fondos presenta el Plan de Reducción de Deuda que contempla alcanzar el objetivo de reducir el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento al 110% en un plazo máximo de cuatro años, aunque se confía que pueda ser antes, dando con ello cumplimiento a una de las condiciones impuestas por la normativa estatal para poder

concertar la nueva operación financiera que se pretende. También se informa del ahorro financiero que supondría para el Ayuntamiento si se lleva a cabo la operación.

Los representantes del grupo popular y de Izquierda Unida no se oponen a la propuesta que lo único que reporta es beneficio para el Ayuntamiento, si bien quieren estudiarla más profundamente antes de pronunciarse sobre la misma, posponiendo su decisión de voto hasta que pase a aprobación por el Pleno Municipal.

Acto seguido se dictaminan favorablemente con los tres votos de los concejales del grupo socialista y la abstención de los dos concejales del grupo popular y la concejala de Izquierda Unida las siguientes propuestas:

1.- Dictaminar el Plan de Reducción de deuda en los términos presentados por el Interventor de Fondos y que es uno de los requisitos que debe cumplir el Ayuntamiento de La Solana para poder concertar la operación financiera para cancelar la deuda pendiente con el FFPP que contempla el Real Decreto Ley 8/2014 de 4 de julio.

2.- Dictaminar la formalización con el BBVA de un operación que estará condicionada al cumplimiento por parte del Ayuntamiento de La Solana de los requisitos y autorizaciones previstos en el Real Decreto Ley 8/2014 que regula la cancelación de las operaciones del préstamo formalizadas por las entidades locales y el FF PP, en los siguientes términos y condiciones:

IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	2.250.000,00 €
PLAZA DE LA OPERACIÓN	El que reste a fecha de formalización en el préstamo con el FFPP.
FINALIDAD	Cancelación anticipada del préstamo formalizado por el Ayuntamiento de La Solana y el FF PP.
TIPO DE INTERÉS	Euribor trimestral + 1,37 %
COMISIONES	Exento
LIQUIDACIÓN DE INTERESES	Trimestrales

3.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo la operación referida.”

Inicia el debate con la debida autorización, el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifestando que llevan criticando desde hace tiempo los intereses de los créditos ICO porque eran abusivos, el primero en 2011 y después en 2012, a un interés del 6% cuando el BCE lo prestó a la banca al 0,50%, por eso la medida contemplada en el RDL 8/2014, de 4 de julio, la venían solicitando desde hace tiempo, de hecho, en este pleno se han votado a favor propuestas para reducir intereses. No obstante, siempre hay un pero, y es que a ayuntamientos con problemas financieros como el nuestro, se les exige un plan de pago de la deuda en cinco años que limita su capacidad para hacer política, de hecho, con este plan de deuda, si la situación económica permitiera hacer una inversión productiva y tuviera que recurrirse a una operación, no se podría ejecutar puesto que no deja margen de maniobra hasta el año 2018 lo que supone una intromisión absoluta en la economía municipal. Expone que una ley no tiene que decir que no se puede despilfarrar cuando una persona gestiona adecuadamente adaptando sus gastos a sus ingresos y endeudándose en la medida de lo posible, de hecho, las personas actúan con lógica y sentido común sin excederse en lo que no tienen, pero no se puede decir que los problemas de la deuda los haya solucionado las leyes de Rajoy porque hay gestores de todos los colores políticos con administraciones saneadas, además de que cuando se realiza una oposición coherente se intentan limitar ciertas actuaciones que puedan desembocar en esa

situación, por eso, se muestran en contra del plan de pago de la deuda y a favor de formalizar el crédito con el BBVA, si bien, consideraran que se tendrían que haber tomado estas medidas en su momento.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que la ley está para templar las situaciones y los gobiernos actúan según su criterio y toman las medidas con las que se han presentado a las elecciones. Dice que es cierto que los bancos tendrían que cobrar menos intereses pero el dinero se presta a un tipo u otro de interés dependiendo de la fiabilidad de cada uno, fiabilidad que se mide en función de la prima de riesgo, por tanto, se fiaban seis veces menos de España que de Alemania y cuando ese indicativo bajó, gracias a las políticas que se han llevado a cabo, la credibilidad fue mayor. Continúa explicando que se tiene todo el derecho a endeudarse pero si no se puede pagar a los trabajadores o proveedores de una empresa no se tiene ningún derecho. Continúa explicando que, si bien es cierto, que hay partidos de todos los colores políticos que han gestionado bien y mal, actualmente hay un denominador común, y es que el 90% de los ayuntamientos tienen superávit y si no es con una ley estatal que estructure un país y ponga los pilares fuertes para ofrecer esa fiabilidad no se consigue. Finaliza su intervención, manifestando que esta medida supondrá un ahorro para el ayuntamiento de treinta y ocho mil euros anuales y cuando entró a gobernar el Partido Popular, después de un tiempo necesario para asentarse, tomar medidas y comenzar a ser creíbles, que es lo que se ha conseguido, se ha pasado de un 11% de interés, después al 6%, después al 4% y ahora al 1,47%, medidas que antes o después tienen que llegar a la sociedad, por eso se muestran de acuerdo con todo lo que suponga una rebaja para los ciudadanos.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que se trata de un acuerdo más consecuencia de haber hecho las cosas correctamente y haber cumplido nuestros compromisos, mostrándose de acuerdo en que las administraciones superiores, el gobierno de España de todos los colores políticos, han hecho caja con los ayuntamientos y que actualmente existe un nivel de intervención y control tremendo, pero si no se cumplen las medidas impuestas, aún podrían apretar más las clavijas, cuando precisamente los que no cumplen son las Comunidades Autónomas y el gobierno de España, sin embargo, sufrimos los de abajo las consecuencias de esta pelea territorial. Concluye diciendo que la realidad es que se ha pasado de un interés excesivo del 5,95% y sin capacidad de negociación a un 1,474% lo que supondrá más de trescientos mil euros de ahorro en el periodo, y todo ello gracias a los acuerdos tomados, al trabajo bien hecho, ganando confianza y cumpliendo con la legislación que nos guste o no, hay que cumplirla.

En un segundo turno de intervenciones, el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que su grupo fue el primero que decía que los intereses eran una barbaridad, de hecho, han presentado mociones para pedir a la Junta y al Estado que asumieran su parte.

Interrumpe el portavoz popular para contestar al edil de Izquierda Unida que cuando se presentaban esas mociones era porque se estaba estudiando por parte del gobierno una reducción de los intereses.

El concejal de Izquierda Unida, responde que esas mociones se presentaron en el año 2.012. Dice que los pilares fundamentales de un estado serio a los que se ha hecho referencia, no son la inmigración de centenares de españoles que se marchan al extranjero o el paro que no disminuye, y aunque la ley prohíbe otras cuestiones, como robar, muchos dirigentes políticos no la cumplen. Dice que la Constitución se reformó en el año 2011 para consolidar este mensaje, el superávit presupuestario para los mercados financieros, es decir, para que los bancos ganen

dinero y a pesar de que se dice que se ha tenido que transcurrir un tiempo para tomar medidas no considera que nuestro país esté mejor que hace dos años sino que los españoles están peor y se debe más dinero que nunca. Dice que hay unos riesgos muy claros y no se ha creado el empleo que se tenía que haber creado porque Castilla La Mancha ha perdido cien mil habitantes, por eso tampoco se puede dar un mensaje triunfalista y de seriedad porque el superávit se ha puesto por encima del derecho al trabajo y con las medidas que se han tomado no considera que España esté mejor que hace dos años, sino que los españoles están peor. Concluye diciendo que están de acuerdo en que bajen los intereses pero hay que decir que hay muchas leyes que se están incumpliendo sistemáticamente, como la ley de dependencia, en materia de empleo, de discapacitados, de menores e infancia y nadie pone palabras a eso, por eso el voto de su grupo es a favor de la formalización de la operación pero en contra del plan de reducción de deuda.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con la asistencia de dieciséis de los diecisiete concejales/as que componen la corporación, por ocho votos a favor de los concejales/as del grupo socialista, seis votos a favor de los concejales/as del grupo popular y dos votos a favor de los concejales/as del grupo de Izquierda Unida, con la salvedad de que este último grupo disgrega su voto apoyando únicamente la formalización de la operación financiera y en contra del plan de reducción de deuda, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Reducción de deuda en los términos presentados por el Interventor de Fondos y que es uno de los requisitos que debe cumplir el Ayuntamiento de La Solana para poder concertar la operación financiera para cancelar la deuda pendiente con el FFPP que contempla el Real Decreto Ley 8/2014 de 4 de julio.

SEGUNDO.- Aprobar la formalización con el BBVA de un operación que estará condicionada al cumplimiento por parte del Ayuntamiento de La Solana de los requisitos y autorizaciones previstos en el Real Decreto Ley 8/2014 que regula la cancelación de las operaciones del préstamo formalizadas por las entidades locales y el FF PP, en los siguientes términos y condiciones:

IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	2.250.000,00 €
PLAZA DE LA OPERACIÓN	El que reste a fecha de formalización en el préstamo con el FFPP.
FINALIDAD	Cancelación anticipada del préstamo formalizado por el Ayuntamiento de La Solana y el FF PP.
TIPO DE INTERÉS	Euribor trimestral + 1,37 %
COMISIONES	Exento
LIQUIDACIÓN DE INTERESES	Trimestrales

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo la operación referida.

11º.- ESCRITO DE AQUALIA, EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE AGUAS, SOBRE CAMBIO DE FECHA EN LA APLICACIÓN DEL IPC ANUAL.-

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 17/09/2014, que literalmente dice:

“7º.- ESCRITO DE AQUALIA SOBRE CAMBIO DE FECHA EN LA APLICACIÓN DEL IPC ANUAL.-

Por la presidencia se presenta un nuevo escrito de Aqualia en el que reiteran su petición de cambiar la cláusula que regula la variación de tarifas en base al IPC de cada mes de diciembre, por la imposibilidad material de tener aprobada y publicada la modificación antes del inicio del ejercicio, lo que supone a la empresa un gran trastorno administrativo. Para evitar esos problemas proponen el cálculo de la variación de tarifas con relación al IPC de agosto en lugar del de diciembre, con ello habría tiempo para aprobarlas en el Ayuntamiento y, tras los plazos de exposición preceptivos publicarlas en el BOP antes del uno de enero de cada ejercicio.

Si se aceptara la petición de Aqualia y se tomara en cuenta el IPC de agosto, que ha sido del (-)0,50 %, supondría un ahorro en los recibos de los usuarios de 7.350,00 € aproximadamente para el año 2015.

Sobre este asunto ya se han pronunciado repetidamente los distintos grupos, reiterándose en sus posiciones anteriores. El equipo de gobierno no ve descabellado aceptar la petición de Aqualia, aunque tampoco tiene interés particular en aprobarla en solitario, no obstante va a dictaminar la propuesta con el fin de que pueda ser estudiada por el Pleno de la Corporación.

Acto seguido se dictamina favorablemente con los tres votos de los concejales del grupo socialista y la abstención de los dos concejales del grupo popular y de la concejala de Izquierda Unida, la propuesta de la empresa Aqualia, concesionaria del Servicio de Gestión Integral del Agua en el municipio de La Solana, de cambiar la fecha de referencia para la cláusula de revisión del IPC anual, quedando referenciada al dato del mes de agosto en vez de diciembre."

Con la debida autorización, inicia el debate de este punto la concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, D^a. María J. Pérez Alhambra, para manifestar que esta propuesta se ha presentado en otras ocasiones pero se consideró que era una medida que no beneficiaba a los solaneros a largo plazo, si bien es cierto, que este año supone un ahorro y disminuye en ocho céntimos el metro cúbico de agua, por lo que todo lo que sea ahorro y repercuta en el bolsillo de las familias es bienvenido. Dice que realizado un estudio de distintos años la variación del IPC de agosto y diciembre es mínima y si bien el año pasado se rechazó esta propuesta porque no repercutía en los usuarios, teniendo en cuenta que este año si repercute en una pequeña cantidad, votará a favor.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que la incidencia es mínima pero si eso permite facilitar la gestión y el trabajo para la empresa, están de acuerdo.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que se trata de un mero cambio administrativo puesto que el IPC del mes de diciembre no se pueden aplicar hasta el mes de marzo una vez que se ha cumplido con el trámite preceptivo de exposición pública, simplemente se trata de saber el importe a aplicar el día uno de enero, máxime cuando las diferencias son mínimas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciséis miembros presentes, de los diecisiete que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los concejales/as del Grupo Socialista, seis votos a favor de los concejales/as del Grupo Popular y dos votos a favor de los concejales/as del Grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta presentada por la empresa Aqualia, concesionaria del Servicio de Gestión Integral del Agua del municipio de La Solana de cambiar la fecha de referencia para la cláusula de revisión del IPC anual, quedando referenciada al dato del mes de agosto en vez de diciembre.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOBÚS URBANO EN LA LOCALIDAD.-

Vista la memoria elaborada por la Comisión de Estudio creada mediante acuerdo del ayuntamiento pleno de fecha 30/01/2014 para la implantación y puesta en marcha del servicio de autobús urbano en la localidad.

Visto el informe de la intervención de fondos de fecha 13/08/2014 sobre los aspectos económicos del establecimiento de dicho servicio público.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 17/09/2014, que literalmente dice:

“8º.- EXPEDIENTE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE AUTOBÚS URBANO.-

Por la Alcaldía-presidencia se da cuenta de cómo van los trámites del expediente para la puesta en marcha del servicio de autobús urbano en nuestra localidad. Dentro de la documentación obrante en el expediente figura:

- *Acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 30 de enero de 2014 por el que se aprueba la creación de una Comisión de Estudio para el establecimiento del servicio y la designación de sus miembros.*
- *Actas de las tres reuniones mantenidas por la Comisión de Estudio desde su creación.*
- *Proyecto/Memoria del Servicio de Transporte de Viajeros elaborado en base a los acuerdos adoptados por la Comisión de Estudio que va acompañado de informe del técnico de Desarrollo Local de este Ayuntamiento que complementa el proyecto con la inclusión de los precios acordados por la utilización del servicio.*
- *Informe del Interventor Municipal en el que se reflejan una serie de deficiencias observadas en la Memoria justificativa presentada y que deben subsanarse.*

Abre el debate sobre el asunto la concejala de Izquierda Unida manifestando que echa de menos en el expediente el borrador del Pliego de Condiciones, además reprocha al equipo de gobierno la dilatación en el tiempo con que está llevando el expediente, recordando que el propio Alcalde en las conclusiones de la última reunión que tuvo la Comisión de Estudio se comprometió a que el servicio estaría en funcionamiento a principios del mes de octubre. Basándose en el estado en el que se encuentra el expediente calcula que yendo todo más o menos bien este servicio entraría en funcionamiento en enero del próximo año, con las consecuencias negativas que esa demora en el tiempo puede acarrear por la desafección a utilizar el servicio, pues en estos meses van a buscar otras vías alternativas tanto para desplazarse al nuevo Centro de Salud como para ir a los Institutos.

Los representantes del partido popular también reprochan la tardanza en la tramitación del expediente al equipo de gobierno y confía en que no se haya debido a fines electoralistas.

Responde el Alcalde argumentando que todo expediente tiene su recorrido y hay que contar con muchos trámites que el político no ve en un inicio, como la exposición pública etc., además ha coincidido con el periodo vacacional del personal funcionario, pero su postura y la del equipo de gobierno es clara al respecto de poner contra antes el servicio en marcha.

Dentro del recorrido del expediente y en base al informe inicial de la Secretaria de la Corporación lo que procede en esta comisión es dictaminar los siguientes pasos del procedimiento que debe aprobar el próximo Pleno Municipal que se celebre que son:

1.- Aprobar el proyecto/memoria del Servicio presentado que debe de incluir las salvedades reflejadas por el Sr. Interventor de Fondos en su informe; y una vez aprobado someterlo a información pública.

2.- Iniciar el expediente de municipalización del servicio.

3.- Determinar como forma de prestarlo la GESTIÓN INDIRECTA por procedimiento de libre concurrencia. En caso de ser aprobada esta forma de gestión habría que elaborar el correspondiente Pliego de Clausulas Administrativas para la licitación del servicio y posteriormente iniciar los trámites para su aprobación por el órgano municipal competente.

Tras amplio debate, con algunos reproches pero coincidiendo todos los representantes de los grupos en que lo importante es que el servicio de autobús urbano se ponga en marcha lo antes posible, se dictamina favorablemente con los votos de los tres concejales del grupo socialista y la concejala de Izquierda Unida y la abstención de los dos concejales del grupo popular continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo expresado en los tres puntos transcritos en el apartado anterior.”

Con la debida autorización, inicia el debate la concejala de Izquierda Unida, D^a. M^a. J. Pérez Alhambra, para manifestar que a finales del año 2.007 su grupo presentó una moción para la puesta en marcha de este servicio y con la que todos los grupos estuvieron de acuerdo, realizándose el correspondiente expediente de contratación, pero a día de hoy siguen sin saber los motivos por los cuales el proceso se declaró desierto máxime cuando los licitadores reunían los requisitos del pliego de condiciones, incluso una de las ofertas los mejoraba. Explica que en el pleno del mes de enero se adoptó acuerdo de viabilidad de este servicio, pero no sólo por la apertura del centro de salud, como se expresa en la propuesta de la alcaldía, sino que ya era un servicio necesario en el año 2.007 porque había dos institutos alejados del grueso de la población, una estación de autobuses a la que tienen que acudir los solaneros diariamente para trasladarse al Hospital de Manzanares a las consultas de especialidades, incluso por el anterior centro de salud que se dijo que iba a permanecer abierto. Dice que la comisión de estudio ha mantenido tres reuniones, pero concretamente, en la última celebrada en el mes julio y ante la inminente apertura de curso, preguntó si iba a estar en funcionamiento en el mes de septiembre, a lo que se le respondió que no pero podría estarlo en el mes de octubre. También se dijo que se enviaría a los grupos un borrador del pliego de condiciones para reunirse en breve, pero eso no se ha hecho y según el alcalde, todavía no se ha elaborado, por eso, consideran que se está dilatando este proceso intencionadamente por motivos electoralistas porque no entienden que para contratar una televisión privada se transcurran cinco meses y para este tema mucho más necesario y de interés general se vaya a tardar más de un año, aún así, se muestran a favor de este servicio porque quieren que se implante cuanto antes siendo conscientes de que no va estar listo para el mes de diciembre por los plazos de exposición pública y demás trámites que hay que realizar.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta la conformidad de su grupo con este asunto y cuanto antes empiece a prestarse el servicio mejor.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, para manifestar que es bueno que todos los grupos estén de acuerdo, pero ya explicó en la comisión del mes de julio que no se debe a motivos electoralistas, sino que hay que tener en cuenta que ha transcurrido el periodo vacacional y quizás él mismo se ha demorado un poco en la convocatoria de las comisiones, pero en ningún caso tiene tintes electoralistas, de hecho, se ha comprometido a no inaugurar nada porque le parece una ofensa para los ciudadanos, por eso hay que poner el servicio en marcha cuanto antes.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria por unanimidad de los dieciséis miembros presentes, de los diecisiete que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los concejales/as del Grupo Socialista, seis votos a favor de los concejales/as del Grupo Popular y dos votos a favor de los concejales/as del Grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar en consideración la memoria justificativa y documentación complementaria para la implantación del servicio de autobús urbano en La Solana (Ciudad-Real).

SEGUNDO.- Determinar la prestación de este servicio en régimen de libre concurrencia, mediante Gestión Indirecta y mediante la modalidad de concesión establecida para el contrato de gestión de Servicio Público en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Someter la memoria y documentación complementaria a información pública por plazo de treinta días naturales mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de este ayuntamiento a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

13.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SOLICITUD A LA JCCM DE LA CESIÓN GRATUITA DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL PARQUE EMPRESARIAL DE LA SOLANA.-

Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida que literalmente dice:

“AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA SOLANA

María J. Pérez Alhambra, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de La Solana, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente Moción

AL RESPECTO DE SOLICITAR A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA LA CESIÓN GRATUITA DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL PARQUE EMPRESARIAL

Exposición de Motivos

Desde hace varios años el desarrollo de alternativas de empleo ha sido una constante reivindicación por parte de gran parte de la sociedad solanera, incluido el Grupo Municipal de Izquierda Unida

En este contexto el desarrollo de suelo industrial en cantidad y calidad suficiente para la promoción de actividades económicas y empleo, es y sigue siendo un paso necesario para cumplir el objetivo último de creación de empleo en la zona.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida ha ido desgranando Pleno tras Pleno diferentes propuestas y alternativas para ir creando apoyos y alternativas de empleo apostando por el

cooperativismo, la formación, los microcréditos el Banco de Tierras y la mejora en la planificación de nuestros recursos.

Las diferentes propuestas caminan paralelas al desarrollo paulatino de suelo industrial de carácter público que cobra las necesidades del municipio y de su zona de influencia, para esto la planificación general a nivel regional y la colaboración entre Ayuntamiento-JCCM y Ministerio es imprescindible.

Ejemplo de la falta de colaboración y de transparencia ha sido el desarrollo de nuestro Parque Empresarial de la Carretera de Valdepeñas. Su planificación concreta se realizó con marcado carácter político y no fue basada en los datos reales de una situación socio-económica concreta, dando elementos de juicio totalmente equivocados, que llevaron a un fin esperado, la paralización de la obra. Este hecho, unido con el ocultamiento sistemático de la verdad sobre las situación creada durante años y la utilización de fondos finalistas para la construcción de esta infraestructura en otros fines todavía no explicados, hace necesaria la toma en consideración de propuestas reales que no vuelvan a conllevar la asfixia económica y social a los vecinos de La Solana.

Es necesario apostar por el interés del municipio, de sus vecinos y liderar propuestas políticas, económicas y sociales que tengan como base el realismo y la necesaria apuesta por el desarrollo progresivo de esta infraestructura.

Por todo lo expuesto se solicita al Pleno del Ayuntamiento la Adopción del siguiente Acuerdo:

La solicitud a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de la Cesión Gratuita de la Obra ejecutada en el Parque Empresarial de La Solana a través de la formalización de un Convenio de Colaboración necesario con el Ayuntamiento de La Solana.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el debate del próximo Pleno ordinario a celebrar en el Ayuntamiento de La Solana.”

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 17/09/2014, que literalmente dice:

“10ª.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SOLICITUD A LA JCCM DE LA CESIÓN GRATUITA DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL PARQUE EMPRESARIAL.-

La concejala de Izquierda Unida defiende la propuesta presentada por ella misma en representación del grupo Izquierda Unida. En la exposición de motivos va relatando las líneas políticas y de actuación que su grupo ha venido siguiendo en materia de suelo industrial, actividades económicas y promoción de empleo, además de una crítica al desarrollo y ejecución de las obras del Parque Empresarial.

*Considera que el suelo industrial es competencia exclusiva de la Junta de Comunidades, son partidarios de negociar un Convenio con la Junta para su desarrollo, pero que por parte del Ayuntamiento no se lleve a cabo ningún tipo de desembolso económico por la recepción de las infraestructuras ya realizadas, ya que ello contribuiría a la asfixia económica y social de los vecinos de La Solana. Por todo ello propone al Pleno Municipal que adopte el acuerdo de **solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la cesión gratuita de la obra ejecutada en el Parque Empresarial de La Solana, a través de la formalización de un Convenio de Colaboración.***

Toma la palabra el Alcalde Presidente en representación del grupo socialista manifestando que no puede estar en contra de una petición en ese sentido, cosa distinta es la receptividad de los responsables actuales de la Junta de Comunidades. Comenta que existe un principio de acuerdo por parte del Ayuntamiento pero las negociaciones se encuentran estancadas.

El portavoz del grupo popular manifiesta que tiene que estudiar con su grupo la propuesta y no se van a pronunciar en esta comisión.

Acto seguido se dictamina favorablemente la propuesta presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida en todos sus términos con el voto favorable de su representante y cinco abstenciones (3 de los concejales del grupo socialista y dos de los del grupo popular)."

Con la debida autorización, inicia el debate el concejal del grupo de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, para explicar que ésta no es la primera propuesta de su grupo sobre el Polígono Industrial, de hecho, hace dos meses y ante la inclusión de este municipio en el mapa de suelo industrial de Castilla La Mancha, plantearon una solicitud a la Junta de Comunidades para que apostara por La Solana, propuesta que se votó en contra. Explica que el desarrollo industrial de Castilla La Mancha es principalmente competencia de la Junta de Comunidades, y aunque se han cometido errores y asumido nuestra parte de culpa, hay que encauzar este asunto de una manera positiva para el pueblo, y no puede ser que se haya propuesto un pago de cuatro millones de euros y la Junta se lo siga pensando cuando hay un incumplimiento del convenio por ambas partes. Dice que los acuerdos que se tomaron eran abusivos porque ponía en el tejado del ayuntamiento la responsabilidad de un millón de metros cuadrados, pero se decía que se habían realizado estudios y contactado con empresas y que La Solana iba a ser objetivo prioritario para la industrialización. Aún reconociendo que el proceso ha sido oscuro por una falta de colaboración y transparencia y su planificación un marcado carácter político, que no fue basado en datos reales de la situación económica, unido a que incluso se recibieron fondos finalistas de un millón de euros que fueron destinados a la caja única y para lo cual se solicitó a la Junta que realizara una comisión de investigación para comprobar lo que había ocurrido con el desarrollo de este polígono, hay que trasladar esa petición porque han pasado tres años y medio y la situación no ha cambiado, para que la Junta apueste por La Solana y esta comarca como lo ha hecho con otros municipios, como por ejemplo Manzanares a quien ha cedido quinientos mil metros de suelo. Concluye diciendo que la petición actual debería ser la primera de una serie de pasos, puesto que hay que presionar a la Junta de Comunidades, independientemente de los partidos que la puedan gobernar, y que sepan que el polígono de La Solana debe ser prioritario y que se incluya en los programas electorales de todos los partidos políticos para que se impliquen en el desarrollo de este polígono. Es un camino que hay que andar pues no sólo están en juego cuatro millones de euros para adquirirlo, sino que hay que urbanizar un millón de metros cuadrados y la Junta tiene capacidad suficiente para hacerlo, por eso, hay que empezar a presionar por el interés general de La Solana.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que fue el Partido Socialista quien firmó un convenio de un millón de metros cuadrados con la Junta de Comunidades y quien asumió los correspondientes compromisos de pago y financiación, pero hace constar que como los plazos que se fijaron en un primer momento no se cumplieron, se firmó una adenda a sabiendas de que tampoco los iban a cumplir para dejarlo en la situación actual. Dice que no va a estar en contra de que se solicite la cesión de la obra ejecutada a la Junta, pero puestos a pedir, también se le podría pedir que exima al ayuntamiento de la deuda que tiene contraída con ella y asumir la situación jurídica que tiene el polígono y la repercusión que tenga el coste del mismo por las demandas que hay interpuestas, debiendo tener también en cuenta las sentencias que hay sobre este asunto.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que el polígono industrial, junto con el empleo, es uno de los problemas mas importantes que hay encima de la mesa, puesto que hay un convenio firmado que obliga a ambas partes y que ambas han incumplido, pero la situación económica nos ha atrapado existiendo además fallos jurídicos pendientes sobre el justiprecio y una pelea jurídica entre la empresa constructora Rayet y Gicaman que también está encima de la mesa. Dice que es un tema complejo, pero cuando se ha reunido con la Junta ésta le ha comunicado que no tiene dinero para invertir, siendo conocedor de que ha cedido quinientos mil metros a Manzanares, no pudiendo estar en contra de esa solicitud porque La Solana tiene necesidad de suelo. Dice que hay un principio de acuerdo con el anterior Consejero y que en una conversación mantenida con el delegado provincial en el mes de julio, le dijo que lo convocarían a una reunión después de vacaciones, no obstante le comunicó, que no tenían porqué dejar de cumplir el acuerdo tomado previamente. Finaliza diciendo que la obra ejecutada asciende a la cantidad de ocho u ocho millones y medio de euros y si alguien denuncia el convenio nos exigirán el pago de esa inversión, además de los problemas colaterales que existen, por lo que es necesario resolver el problema porque necesitamos suelo industrial, por tanto, se muestran de acuerdo en solicitar a la Junta la cesión gratuita de las obras para seguir urbanizando.

En un segundo turno de intervenciones, el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que plantean esta propuesta a largo plazo y consideran que después del tiempo transcurrido de esta legislatura y lo que queda de ella, se debe presionar y no asumir esta situación en solitario. Dice que no se trata de un gasto, sino de una inversión que ha realizado la Junta en la comunidad y teniendo en cuenta que las administraciones públicas han hecho verdaderas barbaridades y el polígono industrial es una inversión menor comparada con otras que se han realizado y se han perdido, gobierne quien gobierne, hay que presionar y llegar a acuerdos positivos para las ciudadanos. Dice que las negociaciones con la Junta tienen que partir de cero con esta propuesta y llegar a un acuerdo en beneficio de los ciudadanos de La Solana y de la comarca, prestándose a acudir a las reuniones que sean necesarias y mover al pueblo porque es el futuro de los próximos cincuenta o cien años de La Solana, siendo su intención presentar en los próximos meses propuestas en esta línea.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que a pesar de que se dice que no se quiere romper el convenio y negociar el que hay, en su opinión el convenio está roto porque han incumplido las dos partes. Dice que cuando se negoció con la Junta los técnicos calificaron de “ganga” la propuesta que se puso encima de la mesa y considera que lo que ha ocasionado que no se tomen decisiones sobre el polígono son los problemas jurídicos que hay en los tribunales y quizás no se puedan tomar decisiones sobre la disponibilidad de los terrenos porque será el juez el que decidirá sobre ello, pero aún así, apoya tal solicitud a la Junta de Comunidades.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, cierra el debate manifestando que le parece bien abrir otra posibilidad de negociación y que se presione a la Junta para ver si una parte u otra desbloquea el asunto, pero hay que actuar con mucha prudencia porque son decisiones muy complicadas las que se tendrán que tomar porque se puede arruinar o solucionar los problemas futuros de La Solana.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciséis miembros presentes, de los diecisiete que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los concejales/as del Grupo Socialista, seis votos a favor de los concejales/as del Grupo Popular y dos votos a favor de los concejales/as del Grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta presentada por el grupo municipal de

Izquierda Unida relativa a la SOLICITUD A LA JCCM DE LA CESIÓN GRATUITA DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL PARQUE EMPRESARIAL DE LA SOLANA.

14º.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.-

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los Sres/as concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

5.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL CONTRATO EXTERNO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA FORMALIZADO POR ESTE AYUNTAMIENTO.-

El texto de la moción literalmente dice:

“AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA SOLANA

María J. Pérez Alhambra, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de La Solana, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación si procede en el Pleno del Ayuntamiento de La Solana.

Exposición de Motivos

La Junta de Gobierno de 29 de Abril de 1993 decidió contratar los servicios del despacho de Abogados Sánchez y Fuentes a partir del día 1 de Mayo de 1993 y por un coste mensual de 60.000 Pesetas.

Este contrato, que a partir del año 2000 no se firmó con el Despacho sino con uno de sus socios, se ha venido renovando año tras año incumpliendo, desde el punto de vista de Izquierda Unida, la Ley de Contratos de la Administración Pública, que establece que estos contratos no pueden exceder de un año ni ser renovados. Sin embargo hoy, 21 años después, este contrato sigue manteniéndose.

Basándonos en La Ley de Contratos de la Administración Pública, creemos que una vez finalizado el primer año de contrato éste no se debería haber renovado y, suponiendo que hubiera sido necesario seguir manteniendo un servicio como este, consideramos que no se debería haber contratado en los años siguientes, sin respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Pero independientemente de la legalidad o no de dicho contrato, existen otros aspectos éticos, políticos y de transparencia que se deberían haber tenido en cuenta a la hora de renovar con este Despacho de Abogado y más tarde con uno de sus socios.

Suponiendo que este servicio fuese necesario en nuestro Ayuntamiento, creemos que una vez finalizado el primer año de contrato éste no se debería haber renovado sin respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Otro aspecto a tener en cuenta es el económico, ya que esas 60.000 Pesetas mensuales del año 1993, se han convertido a día de hoy en 224.400 Pesetas (1.348,67€); es decir, el sueldo de este señor ha experimentado un aumento del 375%, mientras que, en ese mismo periodo, los salarios de los españoles han subido un máximo del 160%.

Desde hace muchos años, y a través de preguntas en los Plenos, hemos denunciado este tema, y hemos pedido en muchas ocasiones que se rescinda este contrato sin que, hasta ahora, se nos haya hecho caso alguno.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal de Izquierda Unida de La Solana, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que de forma urgente se inicien los trámites necesarios para la rescisión del contrato que se mantiene con D. Luís Sánchez Serrano.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el debate del próximo Pleno ordinario a celebrar por el Ayuntamiento de La Solana.

En La Solana a 11 de Septiembre de 2014.”

Acto seguido se procede a justificar la urgencia o no de su debate.

En defensa de la urgencia, la concejala proponente de la moción, D^a. M^a. J. Pérez Alhambra, manifiesta que su grupo presenta este asunto por la vía de urgencia relativa al servicio de abogado que este ayuntamiento tiene contratado desde hace veintiún años, pero no tendría porqué serlo porque fue debatida y dictaminada en la Comisión Informativa de Cuentas y quieren que se debata en este pleno, no entendiendo porque no se ha incluido en el orden del día.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que el orden del día es competencia del alcalde y ha entendido que la propuesta invade sus competencias, no obstante toma nota y reflexionará sobre ello y a pesar de que el pleno es soberano para tomar acuerdos, si adopta un acuerdo que invade las competencias del alcalde, no sería un acuerdo.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que dado que se van a tratar asuntos que atañen al municipio, y al contrario de la actuación de Izquierda Unida, votarán a favor de la urgencia.

Prevía pregunta de la alcaldía a la secretaria de la corporación si esta propuesta está dentro de las competencias del alcalde, respondo que el alcalde es el competente en los contratos cuyo importe no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y duración plurianual siempre que ésta no exceda de cuatro años, el resto de los contratos es competencia del pleno.

La concejala de Izquierda Unida, pregunta si este contrato que no excede del 10% de los recursos ordinarios pero supera los veintiún años, sigue siendo competencia del alcalde.

En calidad de secretaria de la corporación, respondo que estudiaré detenidamente el expediente pero la duración del contrato no son veintiún años, puesto que a efectos del órgano competente para contratar se tiene en cuenta la duración inicial de un contrato, nunca las posibles prórrogas que puedan incluirse.

La misma concejala pregunta si es posible formalizar otro nuevo contrato cuando en el mismo acuerdo se incluye la imposibilidad de prórroga.

Respondo que desconozco si se ha incluido o no en el contrato la imposibilidad de prórroga puesto que tendría que ver el expediente desde sus inicios.

La concejala de Izquierda Unida, vuelve a preguntar si se puede prorrogar dado que en el año 2008 se incluye la imposibilidad de prórroga.

Respondo que el contrato no se ha prorrogado sino que se han formalizado contratos anuales.

La concejala responde que desconoce si se han hecho contratos anuales pero entiende que no los hay puesto que no constan en el expediente.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz Cacho Campillo manifiesta que si no se tiene el expediente encima de la mesa va a ser difícil dilucidar este asunto.

El concejal del grupo de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, pregunta si el pleno, por mayoría absoluta, puede declarar nulo un acuerdo de otro órgano de gobierno.

Respondo que cada órgano tiene sus propias competencias y el pleno no puede adoptar un acuerdo cuya competencia corresponda al alcalde porque sería nulo.

El mismo concejal pregunta si un contrato de veintiún años no es competencia del pleno.

Respondo que la duración inicial del contrato no son veintiún años, si bien, tendría que estudiar el expediente.

El Sr. Alcalde finaliza el debate manifestando que su grupo no apoyará la urgencia de la moción instando a la secretaría municipal a que estudie el expediente.

Sometido la urgencia a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con la asistencia de dieciséis de los diecisiete concejales/as que componen la corporación, por dos votos a favor de los concejales del Grupo de Izquierda Unida, seis votos a favor de los concejales del Grupo Popular y ocho votos en contra de los concejales del Grupo Socialista y por tanto, no se alcanza la mayoría absoluta requerida para la adopción del acuerdo, además del voto de calidad del Sr. Alcalde, **ACUERDA:** Rechazar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida relativa al contrato externo de asesoría y asistencia jurídica formalizado por este ayuntamiento, y por tanto, no se procede al debate de la misma.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- Ruegos y Preguntas formulados por el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.-

1) El concejal pregunta si es normal que un contrato, que en principio es menor, pueda renovarse durante veintiún años de forma continua sin hacer proceso selectivo alguno y sin ajustarse a la legalidad.

2) Pregunta porqué no se ha elaborado un informe jurídico sobre la legalidad de esta relación contractual, puesto que cuando Izquierda Unida ha presentado propuestas, normalmente se ha adjuntado un informe del interventor o de la secretaria, máxime cuando llevan tanto tiempo tratando esta cuestión y la moción se registró hace días.

3) Manifiesta que su grupo ha recibido numerosos ruegos de vecinos que manifiestan que existen zonas de caminos rurales en el término de Alhambra que están impracticables, por eso, ruega que se solicite al Ayuntamiento de Alhambra y a la Diputación Provincial para que se pongan los medios necesarios para solucionar este problema que viene de lejos.

4) Manifiesta que el día 12/09/2014 se emite en los medios de comunicación locales una nota de prensa a través de los servicios sociales informando de las ayudas a comedor y material escolar de la Diputación Provincial, hecho que le parece bien, pero considera que si la Junta de Comunidades convoca ayudas para determinados colectivos relacionados con servicios sociales,

también se debería informar a la ciudadanía, de hecho, a principios del mes de agosto salió publicada una convocatoria de ayudas de atención especializada a personas mayores o discapacitados de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por lo que pregunta, porqué no se informa también a la ciudadanía de estas ayudas.

5) Manifiesta que la Diputación Provincial ha puesto en marcha una convocatoria de ayudas para material escolar de un euro por habitante para los municipios de la provincia, conociendo ayuntamientos, que de forma unilateral, han habilitado partidas para complementar esas ayudas y teniendo en cuenta que este municipio cuenta con 1.529 alumnos en infantil y primaria, más 1.200 alumnos de secundaria, pregunta porqué el ayuntamiento no ha habilitado una partida propia para estos conceptos, teniendo en cuenta que la situación es tan buena.

6) En el año 2010 con respecto a una enajenación de una parcela en la zona de la veguilla, preguntaron qué criterios se iban a tener en cuenta para su venta, a lo que el alcalde anterior contestó que no tenían criterios establecidos, manifestando que cuando se presenten las ofertas se señalarían. En la JGL 28/09/2010 se adjudica esa parcela para el desarrollo de una industria y estamos en el año 2014 y no han visto que desde la JGL o el alcalde, que aquí sí es competente, haya hecho alguna comunicación al respecto, porque les parece curioso como a los empresarios que compran suelo en el polígono industrial condicionado a unos plazos para obrar, se les haya comunicado que deben hacerlo o deberán devolver la parcela. Dice que cuentan con información de los técnicos, de que esa parcela está dentro de una unidad que se denomina RUI, uso residencial intensivo, por lo que no se puede construir una industria, sólo uso agropecuario, por tanto, si esto es así, pregunta porqué se adjudica esta parcela para crear una industria si no lo permite el Plan de Ordenación Municipal y si existe algún trato de favor con respecto al resto de los propietarios del Polígono Industrial.

2- Ruegos y Preguntas formulados por la concejala de Izquierda Unida, D^a. María J. Pérez Alhambra.-

1) La concejala manifiesta que le parece tremendo que después de dos meses de la celebración del pleno de agosto, donde formularon varias preguntas y solicitaron un informe con respecto a los deterioros que existían en el Centro Cultural Polivalente, hayan recibido un informe de tres líneas y que además no se les contesta. En dicho informe se dice que en el mes de octubre de 2013 la empresa reparó a su costa los desperfectos de 85 metros de lámina plástica del piso de la planta baja, por lo que vuelve a preguntar si es la totalidad de lo que estaba en mal estado y si se han arreglado los espejos, equipo de climatización, etc., que también estaban deteriorados. Dice que a las preguntas que realizó sobre la recepción de dicha obra, si existía alguna incidencia con respecto al ascensor y si la obra estaba pagada, se le responde que dicho acta de recepción fue firmada con fecha 25/03/2011 por la dirección facultativa D. Miguel Ángel Cabas Alonso y D. Francisco Cercós García. Según la LOE, el acta debe ser firmada por la dirección facultativa, el promotor y el constructor de la obra, en cambio, únicamente se dice que fue recepcionada por estos señores y no se dice si se reflejaba esa incidencia. Pregunta también si se ha devuelto la garantía definitiva puesto que esta misma ley establece que se puede recepcionar una obra sin estar terminada indicando la incidencia de la obra que resta por terminar, y en caso de que no se ejecute, se ejecutará con cargo a esa garantía que no se devolverá hasta que no esté en perfectas condiciones. Finaliza diciendo que parece ser que nadie sabía que el ascensor no funcionaba, si bien, hay un técnico que sí lo sabía desde el principio, por lo que pregunta que, en caso de que se haya devuelto la garantía, si no hay diálogo interno en el ayuntamiento porque no entiende que un técnico sepa que una obra no está debidamente acabada y otro apruebe la devolución de la garantía definitiva.

2) Manifiesta que en la JGL de 06/08/2012 se aprueba un pago de 1.766,46 euros correspondiente a la defensa de D. Alfredo Sánchez, basado en una resolución de alcaldía de 19/01/2011, no obstante, una vez han comprobado todos los decretos de esa fecha no existe ninguno que apruebe ese pago, por lo que solicita se conteste con un informe sobre este asunto.

3) Pregunta porqué se ha pagado a un abogado distinto del que tiene contratado el ayuntamiento la defensa de un funcionario que ha sido condenado por falsedad documental, teniendo en cuenta que últimas sentencias han condenado a la pena de inhabilitación a concejales por pagar con dinero público los abogados de otros concejales.

4) Pregunta porqué no se hizo cargo de ese pago el seguro de responsabilidad civil que existe para los trabajadores del ayuntamiento.

5) Pregunta porqué se contrató la elaboración de un informe que costó treinta mil euros disponiendo el ayuntamiento de un bufete de abogados.

6) Por último, manifiesta que en el pleno anterior formuló una pregunta en relación con el contrato de cesión de equipos a Imás TV que finalizó el 30/06/2014 y en el que se reflejó que no admitía prórroga, a lo que el alcalde respondió que estudiaría la situación. Han comprobado como en el acta de la J.G.L. fecha 19/08/2014 se daba cuenta del nuevo contrato con fecha 01/07/2014, por lo que no entiende si en el mes de agosto el alcalde no se acordaba que lo había firmado o lo firmó con posterioridad, pero con esa fecha, además que el contrato se debió hacer tan deprisa que no tiene ni fecha. Además, en el contrato del año pasado el ayuntamiento cedía unos equipos, y en este nuevo contrato se ceden los mismos y alguno más y según un informe de la técnica de fecha 12/12/2013 los equipos que faltan en las instalaciones son más que estos. Por ello formula las siguientes preguntas:

- ¿Por qué se ha renovado este contrato si se reflejaba que no se admiten prórrogas?.
- ¿Porque se ceden más equipos en este contrato que en el anterior y si tiene idea si el año próximo se van a ceder los mismos o más equipos?.
- ¿ Dónde están los equipos que faltan en las instalaciones?.
- ¿Ha vuelto la técnico de vacaciones, puesto que en el último pleno se les dijo que cuando volviera les acompañaría a una visita a esas instalaciones?

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho, responde que pueden ponerse cuando quieran en contacto con la técnico para la visita a las instalaciones y respecto a las preguntas realizadas las responderá antes del próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y diez minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. D^a. Concepción Díaz Pérez